



Resolución Ejecutiva Regional

N° **022-2021-GR/MOQ**

Fecha: **29 de enero del 2021**

VISTO:

El Informe N° 047-2021-GRM/GGR-SG emitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Moquegua, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan emitir Resolución de saludo y felicitación a la Población del Distrito de Cuchumbaya, por su 77° Aniversario de Creación Política, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 9940, de fecha 31 de enero de 1944, se crea el Distrito de Cuchumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, hecho que se da como un reconocimiento al pujante esfuerzo de sus habitantes, que buscan el desarrollo económico del Distrito y de la Región;

Que, el próximo 31 de enero del 2021, el Distrito de Cuchumbaya cumple su 77° Aniversario de Creación Política, siendo la ocasión propicia para que el Gobierno Regional de Moquegua, haga llegar su extensivo saludo y felicitación por éste nuevo Aniversario, que renueva las esperanzas de sus Pobladores para lograr su misión como Distrito;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 9940, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR al Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua, en la Persona de su Alcalde Sr. Armando Froilán Romero Torres, con ocasión de Conmemorarse éste 31 de enero su 77° Aniversario de Creación Política, haciendo votos de progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Secretaría General, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Froilán
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

